

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00289** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago se incurrió en una imprecisión al consignar el nombre de la entidad demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR LA ORDEN DE PAGO librada en el asunto el 15 de enero de 2021 en cuanto al nombre de la persona jurídica demandante, pues corresponde a **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.**, y no como allí se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 47 hoy, 04 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d627410c6dc6c57f62a9f627f3c8599ceb362d83e81932d41d641a42757dfd16

Documento generado en 03/08/2021 05:57:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>